

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-DRVE-037-1010-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Educación, cuyo representante legal es la señora **Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos** portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, se propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA EXISTENTE CON SOBRE PISO DE 7.5 CENTÍMETROS REFORZADO Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PROFESIONAL OMAR TORRIJOS HERRERA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de octubre de 2019, la señora **Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA EXISTENTE CON SOBRE PISO DE 7.5 CENTÍMETROS REFORZADO Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PROFESIONAL OMAR TORRIJOS HERRERA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**”, ubicado en **corregimiento Santiago, distrito de Santiago provincia de Veraguas**, elaborado bajo la responsabilidad de **Ingris Chavarría y Isabel Murillo de Ríos**, personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-097-2009 y IRC- 008-2012** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 13 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA EXISTENTE CON SOBRE PISO DE 7.5 CENTÍMETROS REFORZADO Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PROFESIONAL OMAR TORRIJOS HERRERA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE TECHADO EN CANCHA EXISTENTE CON SOBRE PISO DE 7.5 CENTÍMETROS REFORZADO Y EJORAMIENTO DEL INSTITUTO PROFESIONAL OMAR TORRIJOS HERRERA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**” promovido por la sociedad **MINISTERIO DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



**INGENIERA. JULIETA FERNANDEZ C.**  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE – VERAGUAS